

Ficha de inscripción y registro de gimnasios, institutos y/o escuelas de Yoga, Dojo ó Dojans de Artes marciales.

Nº correlativo

Nº de registro

INSTITUCIÓN:

Nº de tramite:

Norma Legal:

Denominación comercial:

Domicilio comercial:

Teléfono:

Correo electrónico:

RAZÓN SOCIAL

Persona jurídica:

C.U.I.T.:

Domicilio especial:

Teléfono:

Correo electrónico:

Celular:

Firma y aclaración

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL

Habilitación Municipal / Rubro:

Propiedad de:

Expediente Nº:

Fecha de Alta:

Domicilio:

Teléfono:

AFIP / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Constancia de inscripción

Apellido y nombre o denominación de la entidad:

Nº de CUIT

Fecha de alta

GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Rentas, Ministerio de Hacienda

Constancia de Inscripción

Apellido y nombre o denominación de la entidad:

Fecha de Inscripción:

Nº

REQUISITOS

1. Constancia de habilitación Municipal del local donde funciona el gimnasio, instituto y/o escuela de Yoga, Dojo ó Dojans de Artes marciales. Públicos o privados.
2. Constancia de cumplimiento de las normativas establecidas por la AFIP y por la Dirección General de rentas de la Provincia.
3. Fotocopia del DNI (1era y 2da hoja) del director Técnico, profesores y/o instituciones que se desempeñen en el gimnasio, instituto y/o escuela de Yoga, Dojo ó Dojans de Artes marciales. Públicos o privados.
4. Fotocopias autenticada del título profesional y/o habilitante del director técnico, profesores y/o instructores que se desempeñen en el gimnasio. Los gimnasios de artes marciales y Yoga deberán presentar fotocopia del título traducido y autenticado por la autoridad competente.
5. Se reconocerán como idóneos solamente a los instructores de yoga, Artes Marciales que pertenezcan a una federación o Asociación mendocina reconocida a nivel nacional por la Secretaría de Deportes de la Nación.

6. Los instructores de Yoga deberán ser titulados por Federación ó Asociación de las contempladas en los art. 5 y 6 del presente artículo (7). Los instructores de artes marciales deberán ser 1er Dan o similar de su disciplina, titulados por su federación o Asociación y deberán tener como mínimo 18 años de edad para desempeñarse en la función.
7. Certificado de aptitud Psicofísica del DT, profesores y/o instructores que se desempeñan en el gimnasio, instituto y/o escuela de Yoga, Dojo ó Dojans de Artes marciales. Públicos o privados.
8. Domicilio, teléfono, correo electrónico y horario de funcionamiento del en el gimnasio, instituto y/o escuela de Yoga, Dojo ó Dojans de Artes marciales. Públicos o privados.

Formulario R 02